

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. CURADURÍA AD HOC – INVENTARIO SOLEMNE

RAD. 2023-00504

Subsanada en debida forma y como la demanda satisface las exigencias de los artículos 82 y s.s. del C.G. del P., y aquellos contemplados en el artículo 579 *ib.*, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Admitir la demanda de DESIGNACIÓN DE CURADOR AD HOC DE INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES – SEGUNDAS NUPCIAS incoada por CRISTIAN LEANDRO ÁLVAREZ MELO.
2. Imprimir a la presente acción el trámite establecido en el artículo 169 del Código Civil y los artículos 577 y s.s. del C.G. del P.
3. Notifíquese al señor Agente del Ministerio Público.
4. Reconocer personería a MAIRA FERNANDA SALDAÑA RAMÍREZ para actuar como apoderada judicial del interesado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ